



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gramatas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Viernes 1 de febrero

Número 27

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la Circular 1/63 sobre comercio y precio del café

Habiéndose padecido errores de copia en la inserción de la Circular de esta Delegación provincial, núm. 1/63, de 18 del actual, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 23, de 28 del corriente, se subsanan en la forma que a continuación se indica:

Página 1.^a, columna 3.^a, epígrafe Distribución, donde se dice: "Art. 4.^o.—Café extranjero..."; debe decir: "Art. 5.^o.—Café extranjero...".

Página 4.^a, columna 1.^a, línea 3.^a, donde dice: "...se establezca en esta Circular..."; debe decir: "...se establece en esta Circular...".

Burgos, 29 de enero de 1963.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En esta Delegación de Hacienda se está tramitando expediente referente al dominio de una parte indivisa del monte denominado "Dehesa Portilla", sito en el término de Bozoo, por estimar que una parte del mismo, en concepto de bienes vacantes, pertenece al Estado.

Habiéndose practicado la prueba correspondiente en favor del Estado, por el presente se notifica a todos los que se consideren poseedores de citado monte, para que dentro del término de diez días, según prescribe el artículo veintidós del Reglamento de Investigación de Bienes del Estado, de 15 de abril de 1902, aleguen lo que consideren conveniente a sus derechos.

Burgos, 28 de enero de 1963.
El Administrador de Propiedades y C. Territorial, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 133, de 1962, instado por don José María Calderón Abajo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la persona del representante legal de "Protectora Urbana Burgalesa", don Aquilino Gómez Guijas, sobre reclamación de pesetas 3.811,65, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Burgos, a cinco de enero de mil novecien-

tos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición, instados por don José María Calderón de Abajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra el representante legal de "Protectora Urbana Burgalesa", don Aquilino Gómez Guijas, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Concepción, número 30, constituido en rebeldía, y

Fallo: Que con ratificación del embargo preventivo practicado y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don José María Calderón Abajo, contra el representante legal de "Protectora Urbana Burgalesa", don Aquilino Gómez Guijas, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la cantidad de tres mil ochocientos once pesetas sesenta y cinco céntimos, reclamadas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con imposición, a su vez, de las costas del juicio.—Así por esta

mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Lo testimoniado concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Fernando Campos Jiménez.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

233.—D-255'20

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Albina González García, mayor de edad, viudad, industrial y vecina de Burgos, se sigue en este Juzgado, expediente de información de dominio, al amparo del artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, para reanudar el tracto sucesivo de la finca que a continuación se expresa:

Finca sita en Burgos.—Una casa en el barrio de San Pedro de la Fuente, y su calle del Emperador, señalada actualmente con el número 21, antes con el 26, y antes con el 8; linda por su frente, calle del Emperador; por la derecha entrando, al oeste, con casa de doña Inocencia Almendres, antes don Anacleto Bedoya y pajar de don Pedro Pablo; por la izquierda al este, con otra de don Hipólito Santamaría, antes Juan Ortega; por

el norte, calle de su situación, y por la espalda o sur, casa de don Eusebio Ortega, antes don Dionisio Fresno. Mide siete metros de línea por nueve de fondo. Consta de planta baja, un piso con dos viviendas y desván y tiene un patio y cuadra. Dicha finca la adquirió la compradora solicitante a D. Miguél Rueda Barriocanal, en escritura otorgada en esta Ciudad de Burgos, en 17 de agosto de 1954, ante el Notario que fue de la misma D. Felicísimo Rodríguez Estalot.

Y por el presente se cita a las personas o herederos de las mismas de los titulares inscritos, de D. Pedro, D. Francisco Sevilla Ibáñez, de don Lorenzo y villa Ibáñez; de D. Lorenzo y D. Domingo Yela Sevilla, de D. Matías Gutiérrez Santos y de D. Emilio Llop Rodríguez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, así como a los herederos del colindante fallecido de referida finca, D. Eusebio Ortega y a la vez se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí. El Secretario, (ilegible).

324.—D-225,15

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno, de Burgos,

Hago saber: Que por haber sido habido Daniel Tomé Muñoz, (a) Chseman, procesado en la causa 316 de 1961, por robo, se deja sin efecto la requisitoria

publicada en este "Boletín Oficial", con fecha 25 del actual, número 21, para su busca y captura.

Dado en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en el sumario que instruye con el número 37/63, por muerte de José-Benito Legazpi Legazpi, de 23 años, soltero, hijo de Modesto y Rosario, natural de La Coruña y sin domicilio fijo, ha acordado que a los familiares de dicho interfecto se les haga el ofrecimiento de acciones, del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por conducto de este "Boletín Oficial" y toda vez que se ignora su actual paradero.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Ortiz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 562, de 1949, por hurto, contra Francisco Otero Salazar, se hace entrega definitiva al perjudicado Dionisio Manjón Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, de la gabardina recuperada y que le fue sustraída, y entregada en su día en calidad de depósito.

Y para que mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a citado perjudicado, expido la misma en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Mariano Manso.

Lerma*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en el sumario que con el número 143/962 se instruye en este Juzgado sobre apropiación indebida, en virtud de denuncia de Blas Bombín Gutiérrez contra Felipe Jiménez Muñoz, de 39 años de edad, gitano, natural de Cobos de Cerrato y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho Felipe Jiménez Muñoz para que comparezca el próximo día 18 de febrero del corriente año, y hora de las 11 de la mañana, ante el Sr. Juez de Instrucción de Lerma, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario. (ilegible).

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Don Félix Manzanos Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, núm. 5 de 1963, seguido por lesiones contra Diego Parra Jód, Pedro Arranz Criado y José Luis Arranz García, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"En Aranda de Duero, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres; el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Parra Jód, en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor, como responsable o autor de la

falta denunciada que castiga el art. 582 del Código Penal, y pago de tercera parte de costas; absolviendo a Pedro Arranz Criado y José Luis Arranz García.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Félix Manzanos. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a Diego Parra Jód, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal, en Aranda de Duero, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Félix Manzano.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE PALENCIA****Provincia de Burgos**

Por desconocer el actual domicilio de los señores que a continuación se indican, por medio del presente anuncio, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se les hace saber, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que para el reconocimiento, deslinde y demarcación, si procede, de los permisos de investigación que se relacionan, colindantes con minas de su propiedad, se ha fijado la fecha que se expresa:

20 de febrero de 1963.

P. I. "Chomín", núm. 3.653, de hierro, en los términos municipales de Monterrubio y Barbadillo. Mina colindante: "Aumento a Felicia", núm. 1.044, de D. Francisco Marcos.

P. I. "Sierra Brava", núme-

ro 3.720, de hierro, en los términos municipales de Barbadillo de Herreros y otros. Minas colindantes: "La ingratitud", número 1.068, de D. Valentín Marcos, "Aumento a Felicia", número 1.044, de D. Francisco Marcos y "María Cloria", número 3.048, de D. Moisés Merino Sanz.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que determina el artículo 207 del citado Reglamento.

Palencia, 28 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Audiencia Territorial de Burgos**Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y con poder de don Matías Benito Núñez, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, en sesión de 11 de noviembre de 1962, por el que se denegó autorización para realización de obras.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 25 de enero de 1963. El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Como comprendidos en el caso 5.º, del artículo 66, del vigente Reglamento de Reclutamiento, e ignorándose el paradero de los mismos, así como los de sus padres, se les cita por me-

dio de la presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sito en Soncillo, el día 10 de febrero, a la misma hora y lugar para el cierre definitivo de expresado alistamiento y el día 17 del referido mes de febrero, a las diez horas, a la clasificación de los mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Arce Iñiguez, Javier; hijo de Ursicio y de Amelia.

Anta Fernández, José Antonio; hijo de Antonio y de Esperanza.

Barcina Rojo, Félix; hijo de Angel y de Cándida.

Díaz Iglesias, José Luis; hijo de José Luis y de Estéfana.

Díaz Robledo, Manuel Angel; hijo de Casimiro y de Angeles.

González Díez, Tomás; hijo de Miguel y de Catalina.

Peña Fernández, Daniel; hijo de Marcelino y de Natividad.

Varona Peña, Guillermo Tomás; hijo de Celso y de Juana.

Valle de Valdebezana, 24 de enero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Grisaleña

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por tér-

mino de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grisaleña, 30 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Fermín Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallarta de Bureba y La Parte de Bureba.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

EDICTO

Don Tomás Sáiz Lerma, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Belorado,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución

rústica por los conceptos y años que se indican, y que fueron comprendidos en las relaciones de descubiertos presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros o de paradero desconocido, se les cita, por medio del presente anuncio, para que en el término de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, les proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el art. 127 del Estatuto.

Cerratón de Juarros

Años 1961 y 1962: Domingo Sagredo Melchor.

Villaescusa la Sombria

Años 1962 y anteriores: Jesús Morquillas Alvarez.

Idem, idem: Marino Ortiz Soto.

Idem, idem: Herederos de Mariano Pérez Morquillas.

Idem, idem: Matilde Rojo González.

Idem, idem: María Sáez Munguía.

Idem, idem: Maximiliano Sáez Sáez.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Belorado, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente Ejecutivo, Tomás Sáiz Lerma.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro.